



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL TRANSITORIO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
JUNIN	Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGF	Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Junin	42
LIMA NORTE	Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGF	Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Lima Norte	78
PUENTE PIEDRA – VENTANILLA	Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGF	Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Puente Piedra – Ventanilla	40

2.3 La instalación e inicio de los juicios serán programados con mayor proximidad, a fin de concluir la etapa de juzgamiento de manera más célere.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de sus áreas correspondientes, adopten las acciones administrativas respectivas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Facultar a las Presidencias de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte, Puente Piedra – Ventanilla y Callao, adoptar las acciones correspondientes, a fin de operativizar la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte Puente Piedra – Ventanilla y Callao; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2232472-1

## Aprueban la realización del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género”-Edición 2023

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000461-2023-CE-PJ

Lima, 7 de noviembre del 2023

VISTO:

El Oficio N° 000234-2023-P-CJG-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial mediante Oficio N° 000234-2023-P-CJG-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno que se apruebe la realización del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género”-Edición 2023; así como las bases del referido concurso. Asimismo, se disponga que posteriormente al concurso se emita un reconocimiento y felicitación a las/os juezas y jueces que

resulten ganadoras/es, y se incorpore al legajo personal de cada una de ellas/os. También adjunta el Informe N° 000024-2023-ST-CJG-PJ, que con amplitud sustenta la referida actividad y el fundamento de la misma.

**Segundo.** Que, el mencionado concurso tiene como objetivo incentivar, distinguir y difundir las buenas prácticas judiciales, relacionadas con la incorporación del enfoque de género como criterio orientador en decisiones judiciales, emitidas en el período del 1 de setiembre de 2021 al 31 de octubre de 2023; el mismo que será coorganizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico.

**Tercero.** Que, la referida propuesta se sustenta en el compromiso del Poder Judicial, plasmado en el Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 141-2016, que resolvió instituir el “enfoque de género” como una política a ejecutar por este Poder del Estado en todos sus niveles y estructuras organizacionales; decisión que compromete al Poder Judicial a transversalizar el enfoque de género tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional, disponiéndose, además, la creación de la Comisión de Justicia de Género.

En ese contexto, la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, en aras de alcanzar su objetivo de “Fortalecer las capacidades de juezas y jueces, y del personal jurisdiccional y administrativo incorporando el enfoque de género para garantizar el acceso a la justicia en igualdad y libre de discriminación”, ha propuesto la realización de un concurso nacional en el que se evalúen decisiones jurisdiccionales que cumplan estándares mínimos de incorporación del enfoque de género, y la garantía del principio/derecho a la no discriminación; ello en el marco de una estrategia de promover, visibilizar y reconocer buenas prácticas en la función jurisdiccional del país.

**Cuarto.** Que, en tal sentido, evaluada la referida actividad y estando a sus fines, corresponde aprobar el desarrollo del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género”-Edición 2023.

**Quinto.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1830-2023 de la cuadragésima octava sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 31 de octubre de 2023, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grandez; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la realización del “Tercer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Resoluciones Judiciales con Enfoque de Género”-Edición 2023; el mismo que será coorganizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial adoptar las medidas necesarias, para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2232477-1